

**Municipio de Champotón, Campeche**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-04004-16-0660-2018

660-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	66,033.9
Muestra Auditada	41,287.8
Representatividad de la Muestra	62.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el municipio de Champotón, Campeche fueron por 66,033.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 41,287.8 miles de pesos, que representó el 62.5%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Champotón, Campeche, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 28 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la entidad en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron, en el acta de Presentación de Recomendaciones y Mecanismos para su Atención número 004/CP2016 de 25 de mayo de 2017, los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 624-DE-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al ente fiscalizado, mediante el oficio OASF/0042/2018 de 19 de febrero de 2018. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 16-B-04004-02-0624-01-001, se constató que la información que envió la entidad no fue suficiente para atender el seguimiento de los acuerdos establecidos, por lo que no atendió la observación.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó a través del Órgano Interno de Control el acuerdo de inicio del procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI-41/FISMDF-CHAMPOTÓN-ASF/2018-AI-CM, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Transferencia de los Recursos**

**2.** Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche (SEFIN) y el municipio de Champotón, Campeche (municipio), abrieron una cuenta bancaria productiva y específica, para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017 y para sus rendimientos financieros; asimismo, se verificó que la SEFIN notificó la apertura de la cuenta conforme lo estipulado por la normativa en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el municipio de Champotón a la SEFIN.
- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEFIN recursos del FISMDF 2017 por 624,631.4 miles de pesos, dentro de los plazos establecidos por la normativa; asimismo, la SEFIN transfirió al municipio conforme al calendario de enteros publicado, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, mediante 10 ministraciones mensuales iguales que suman un monto de 66,033.9 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 1.0 miles de pesos; los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía, ni se transfirieron a otras cuentas bancarias, ni se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.
- c) La cuenta bancaria del municipio utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del FISMDF 2017 generó rendimientos financieros por 332.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017 y se cobraron comisiones bancarias por 2.6 miles de pesos; asimismo, se comprobó que la cuenta bancaria contó con un saldo de cero pesos y fue cancelada.

### **Integración de la Información Financiera**

**3.** Con la revisión del rubro de registros contables y su documentación soporte de recursos del fondo, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) La SEFIN registró contable y presupuestalmente los recursos recibidos del FISMDF 2017 por 624,631.4 miles de pesos transferidos por la TESOFE, así como los 66,033.9 miles de pesos que transfirió al municipio y 1.0 miles de pesos de rendimientos financieros.
- b) El municipio registró contable y presupuestalmente los recursos recibidos de la SEFIN correspondientes al FISMDF 2017 por 66,033.9 miles de pesos, más rendimientos financieros por 1.0 miles de pesos, al igual que los generados en la cuenta al 31 de diciembre de 2017 por 332.0 miles de pesos, para un total disponible de 66,366.9 miles de pesos, así como las comisiones bancarias por 2.6 miles de pesos.
- c) De una muestra de los recursos devengados y pagados por 41,287.8 miles de pesos se verificó que se registraron contable y presupuestalmente y cuentan con la documentación original justificativa y comprobatoria de las erogaciones y cumplieron con los requisitos fiscales; además, la documentación se canceló con un sello que identifica el nombre del fondo, origen del recurso y el ejercicio fiscal que corresponde.
- d) El saldo en la cuenta bancaria del municipio al 31 de diciembre de 2017 donde administró y manejó los recursos del FISMDF 2017, se encuentra conciliado con el estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento; así como, con la Cuenta Pública 2017; asimismo, las cifras son coincidentes con lo reportado a la SHCP.
- e) El municipio integró la información financiera referente a los registros contables, registros presupuestales, registros administrativos y de transparencia en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable; asimismo, dispone de un Manual de Contabilidad.
- f) El municipio no destinó recursos del fondo para el financiamiento que den origen a obligaciones de garantía causante de deuda pública o de otros pasivos.

### **Destino de los Recursos**

**4.** El municipio de Champotón, Campeche, recibió recursos por 66,033.9 miles de pesos del FISMDF 2017, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017 comprometió y pagó el 100.0% de los recursos transferidos; asimismo, de los rendimientos financieros generados por 333.0 miles de pesos, reintegró 330.4 miles de pesos a la TESOFE el 10 de enero de 2018 y 2.6 miles de pesos correspondieron a comisiones bancarias.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de Pesos)

Concepto	Núm. de obras y acciones	Recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2017	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos
Agua potable	15	14,233.8	14,233.8	21.6
Electrificación rural y de colonias pobres	20	20,221.9	20,221.9	30.6
Urbanización	3	9,060.4	9,060.4	13.7
Infraestructura básica del sector educativo	39	8,216.8	8,216.8	12.4
Drenaje y letrinas	21	12,980.3	12,980.3	19.7
Desarrollo Institucional	1	1,320.7	1,320.7	2.0
<b>Total</b>	<b>99</b>	<b>66,033.9</b>	<b>66,033.9</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: Para efectos de los porcentajes no se consideran los rendimientos financieros por 333.0 miles de pesos, ni las comisiones bancarias 2.6 miles de pesos.

5. El municipio destinó recursos del FISMDF 2017 por 38,705.6 miles de pesos para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas (ZAP), lo que representó el 58.6% de los recursos asignados; 1,971.6 miles de pesos para las localidades con los 2 grados de rezago social más alto, que representaron 3.0% de los recursos asignados, y 24,036.0 miles de pesos para las localidades de pobreza extrema que representaron el 36.4% de los recursos asignados; los proyectos fueron validados en la página de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), y el porcentaje de inversión en las ZAP's urbanas del municipio (PIZUi) determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue del 30.0%.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

Criterio de Inversión	Núm. de obras y acciones	Importe devengado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritarias Urbanas	45	38,705.6	58.6
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos (Alto y Medio)	7	1,971.6	3.0
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada mediante CUIS	46	24,036.0	36.4
<b>Total</b>	<b>98</b>	<b>64,713.2</b>	<b>98.0</b>

Fuente: Estados contables y presupuestales proporcionados por el municipio, visita física de obra y Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2017, grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social.

**6.** El municipio destinó 55,652.8 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2017 a obras y acciones de incidencia directa, lo que representó el 84.3% de los recursos asignados, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS que es del 70.0%; en tanto que invirtió el 13.7% en obras y acciones de carácter complementario por 9,060.4 miles de pesos en tal virtud no excedió el porcentaje permitido, que es del 30.0%.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

Tipo de Contribución	Núm. de obras y acciones	Importe devengado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos
Directa	95	55,652.8	84.3
Complementaria	3	9,060.4	13.7
Desarrollo Institucional	1	1,320.7	2.0
<b>Total</b>	<b>99</b>	<b>66,033.9</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Estados contables y presupuestales proporcionados por el municipio y Anexo 1 del Acuerdo por el que se modifica el Diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**7.** Con la revisión del rubro del destino de recursos del fondo, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio destinó recursos del FISMDF 2017 por 1,320.7 miles de pesos en el rubro Desarrollo Institucional, monto que representa el 2.0% de los recursos asignados al fondo; dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y destinó los recursos al pago de acciones encaminadas a fortalecer la capacidad de gestión del municipio.
- b) El municipio no destinó recursos del FISMDF 2017 en el rubro de Gastos Indirectos, ni para la atención y apoyo a la población afectada por desastres naturales, ni a eventos sísmológicos ocurridos en el ejercicio fiscal 2017.

### **Obras y Acciones Sociales**

**8.** Con la revisión del rubro de obra pública de los recursos del fondo, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio destinó recursos por 64,713.2 miles de pesos en obra pública, de los cuales se revisó una muestra de 21 expedientes técnicos por un monto de 39,967.1 miles de pesos, que corresponden a un contrato mediante procedimiento de licitación pública nacional por un monto de 7,407.9 miles de pesos, 19 por invitación a cuando menos tres personas por un monto de 31,990.4 miles de pesos, y uno por adjudicación directa por 568.8 miles de pesos; de las 21 obras revisadas se verificó que no rebasaron los montos máximos permitidos; asimismo, las propuestas técnicas y económicas de los licitantes adjudicados cumplieron con los requisitos establecidos en las bases de licitación e invitaciones correspondientes, y se acreditó que las obras están amparadas en los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes, que cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa y que los contratistas, en su caso, garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de la obra.
- b) De la muestra de las 21 obras revisadas se verificó que se otorgaron anticipos por 8,893.1 miles de pesos, correspondientes al 30.0% de los montos contratados; asimismo, se respaldaron en las facturas y los trabajos ejecutados se pagaron mediante las estimaciones correspondientes, las cuales se soportaron en la documentación comprobatoria respectiva y los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad.
- c) El municipio no destinó recursos del FISMDF 2017 para la ejecución de obras por administración directa.

**9.** Con la revisión de los expedientes técnico-unitarios de la muestra de las 21 obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2017, se verificó que 19 obras se adjudicaron de conformidad con la normativa y los contratistas adjudicados no se encontraron multados o inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; asimismo, los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; sin embargo, para el proceso de adjudicación de dos obras con números de contratos MPIO-DOSP-SG-004-009/2017 y MPIO-DOSP-SS-003-051/2017, los accionistas y demás personas físicas que representaron a las empresas formaron parte de dos o más empresas que participaron en los mismos procesos de adjudicación.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó a través del Órgano Interno de Control el acuerdo de inicio del procedimiento de

investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI-42/FISMDF-CHAMPOTÓN-ASF/2018-AI-CM, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** Con la revisión de los expedientes técnico-unitarios de la muestra de las 21 obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2017, se comprobó que para 10 obras los expedientes contaron con los requisitos establecidos en la normativa; asimismo, las propuestas técnicas y económicas cumplieron con los requisitos establecidos en las bases de licitación; sin embargo, para 11 obras con números de contratos LPN-MPIO-DOSP-SE-001-001/2017, MPIO-DOSP-SC-001-006/2017, MPIO-DOSP-SD-007-019/2017, MPIO-DOSP-SC-005-022/2017, MPIO-DOSP-SD-008-023/2017, MPIO-DOSP-SC-006-027/2017, MPIO-DOSP-SD-012-036/2017, MPIO-DOSP-SD-013-038/2017, MPIO-DOSP-SS-002-050/2017, MPIO-DOSP-SS-003-051/2017 y MPIO-DOSP-SS-005-052/2017, no se mostró evidencia de la elaboración de los proyectos arquitectónicos y de ingeniería para la programación de la obra pública y proyectos de las mismas, incluyendo la obra con número de contrato LPN-MPIO-DOSP-SE-001-001/2017 en la que faltó las pruebas de laboratorio referentes a la compactación de la base hidráulica y carpeta asfáltica.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó a través del Órgano Interno de Control el acuerdo de inicio del procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI-43/FISMDF-CHAMPOTÓN-ASF/2018-AI-CM, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** De la muestra de las 21 obras ejercidas con recursos del FISMDF 2017, se verificó que 19 fueron ejecutadas de acuerdo con el plazo estipulado en los contratos y los convenios modificatorios, para los cuales se presentó evidencia de las bitácoras de obra, actas de entrega recepción, actas finiquito y actas de extinción de derechos y obligaciones; sin embargo, para las obras con números de contratos MPIO-DOSP-SS-003-051/2017 y MPIO-DOSP-SS-005-052/2017, referentes a la ampliación de 10 comedores escolares en varias comunidades (en el caso de la localidad de Paraíso) y la construcción de cinco comedores comunitarios en varias comunidades (en el caso de la localidad de Santo Domingo Kesté), se constató que hubo desfases en la ejecución de acuerdo a la visita física de obra realizada el 30 de mayo de 2018 por 169 y 161 días, respectivamente, por lo que el municipio no aplicó penas convencionales por 47.7 miles de pesos y 93.8 miles de pesos, lo que da un total de 141.5 miles de pesos; asimismo, no se encontró evidencia del procedimiento de rescisión de los contratos mencionados por contravenir los términos pactados en los mismos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 141.5 miles de pesos y 3.0 miles de pesos de actualizaciones para un total de 144.5 miles de pesos en la cuenta bancaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con lo que se solventa lo observado.

**12.** Con el análisis de los expedientes técnicos, estimaciones de obra, contrato y visita física al sitio donde se ejecutaron los trabajos de los conceptos susceptibles de verificación pagados con recursos del FISMDF 2017, se verificó que 19 obras se encontraron concluidas, operan adecuadamente y beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, localidades

con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria identificadas en el “Informe anual de la situación de pobreza y rezago social” emitido por la SEDESOL; sin embargo, para la obra con número de contrato MPIO-DOSP-SS-003-051/2017 referente a la ampliación de 10 comedores escolares, se encontró que en tres casos se detectaron obras sin operar (sin prestar el servicio para el cual fueron construidas) por un monto de 593.9 miles de pesos y en una se encontró obra pagada no ejecutada por un monto de 189.4 miles de pesos, y para la obra con número de contrato MPIO-DOSP-SS-005-052/2017, referente a la construcción de cinco comedores comunitarios, se encontró que en cuatro casos se detectaron obras sin operar (sin prestar el servicio para el cual fueron construidas) por un monto de 1,993.5 miles de pesos y una se encontró obra pagada no ejecutada por un monto de 498.1 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación (actas circunstanciadas de la terminación de los trabajos de obras de fecha 3 de julio de 2018 y reportes fotográficos) con la que acredita que los trabajos no ejecutados fueron concluidos y las obras se encuentran en operación; asimismo, a través del Órgano Interno de Control, inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI-45/FISMDF-CHAMPOTÓN-ASF/2018-AI-CM, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

**13.** Con el análisis del expediente técnico, estimaciones de obra, contrato y visita física al sitio donde se ejecutaron los trabajos de los conceptos susceptibles de verificación pagados con recursos del FISMDF 2017, se constató que para 17 obras los conceptos y volúmenes seleccionados presentados en las estimaciones, números generadores de obra y finiquitos correspondieron a los ejecutados y verificados físicamente y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas; sin embargo, para la obra con número de contrato MPIO-DOSP-SG-004-009/2017, se determinaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por 84.5 miles de pesos en el concepto de suministro y colocación de luminaria tipo leds para alumbrado público de 77 watts; para la obra con número de contrato MPIO-DOSP-SS-003-051/2017, referente a la ampliación de 10 comedores escolares, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por un monto de 192.8 miles de pesos y para la obra con número de contrato MPIO-DOSP-SS-005-052/2017, referente a la construcción de cinco comedores comunitarios, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por un monto de 349.6 miles de pesos, por lo que resulta un total de 626.9 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación (actas circunstanciadas de la terminación de los trabajos de obras de fecha 3 de julio de 2018 y reportes fotográficos) con la que acredita que los trabajos no ejecutados fueron concluidos y las obras se encuentran en operación; asimismo, a través del Órgano Interno de Control, inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI-46/FISMDF-CHAMPOTÓN-ASF/2018-AI-CM, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

**14.** Con la revisión del convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIM) y el expediente de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas, se verificó que el municipio

adquirió un servicio sobre la creación y actualización de leyes y reglamentos, planes de desarrollo municipal, de ordenamiento territorial y de protección civil, financiado con recursos del FISMDF 2017, pertenecientes al PRODIM por un monto de 522.0 miles de pesos, los cuales fueron entregados por el proveedor en la fecha establecida; asimismo, los participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la SFP ni los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a la empresa, no forman parte de dos o más personas morales en los mismos procesos de adjudicación; sin embargo, se verificó que el municipio no realizó el proceso de adjudicación de conformidad con la normativa, no contó con la propuesta técnica-económica, ni de un dictamen de excepción a la licitación pública fundado y motivado; además, el contrato no está debidamente formalizado por las instancias participantes y no cumplió con los requisitos establecidos por la normativa ni presentó las fianzas.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó a través de Órgano Interno de Control el acuerdo de inicio del procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI-47/FAISMDF-CHAMPOTÓN-ASF/2018-AI-CM, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**15.** Con la revisión del rubro transparencia de recursos del fondo, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) Con la revisión del portal de transparencia de la página de Internet del municipio, se verificó que informó a los habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una de ellas, su ubicación, metas obtenidas y beneficiarios de las obras; asimismo, se informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio los resultados alcanzados.
- b) El municipio reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos del FISMDF 2017 que le fueron transferidos; se publicaron en las páginas de Internet de la SHCP, de la Secretaría de Finanzas del Estado y del municipio, así como en el Periódico Oficial del Estado, a través de los formatos Gestión de Proyectos, (las obras de manera pormenorizada), Nivel Financiero y Ficha de Indicadores; la información reportada en el Formato Nivel Financiero al cuarto trimestre es congruente con el monto reportado en los registros contables y presupuestales; asimismo, el Formato Gestión de Proyectos es coincidente con el total de obras reportadas en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la SEDESOL.
- c) El municipio reportó la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la SEDESOL; asimismo, reportó las acciones de verificación de las obras registradas y de incidencias encontradas en el SFU de la SHCP.

#### **Cumplimiento de Metas y Objetivos**

**16.** Al municipio le fueron transferidos recursos del fondo por 66,033.9 miles de pesos y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 333.0 miles de pesos y se cobraron comisiones por 2.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio

fiscal 2017 fue de 66,364.3 pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 fue del 100.0%, en cumplimiento del objetivo del fondo y los beneficios para la población.

Del total comprometido y pagado con el fondo, se destinó el 100.0% para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y en la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, en la población en pobreza extrema en el municipio, lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de alcantarillado, agua potable, urbanización, infraestructura básica del sector educativo, drenaje y letrinas un total de 64,713.2 miles de pesos, que representan el 98.0% de los recursos del fondo, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 84.3% de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 13.7% de lo pagado se aplicó en proyectos de contribución indirecta o complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 21 obras revisadas, 19 se encontraban concluidas y 2 en proceso de ejecución.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que aún cuando el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0%, en la verificación física se detectaron obras en proceso de ejecución.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF 2017

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017	100.0%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo 2018)	100.0%
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP's urbanas y en población con dos grados de rezago social más altos	100.0%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0 %
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL, ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0 %
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica	12.4%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa	84.3%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria	13.7%

Fuente: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

### ***Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras***

Se determinaron recuperaciones por 144,495.23 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 144,495.23 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 3,000.00 pesos se generaron por cargas financieras.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 7 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 41,287.8 miles de pesos, que representó el 62.5% de los 66,033.9 miles de pesos transferidos al municipio de Champotón, Campeche mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa comprometió y pagó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancia a la normativa, principalmente en materia de Obras y Acciones Sociales de obra pública, así como de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 141.5 miles de pesos, por penas convencionales no aplicadas, que representa el 0.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Champotón, Campeche realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, la Tesorería Municipal y la Dirección de Obras y Servicios Públicos del municipio de Champotón, Campeche.